

## MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 9 de febrero de 1971 por la que se aprueba la modificación de Estatutos llevada a cabo por «Assurances Generales de France A.G. Vie», en orden, entre otros, al cambio de su actual denominación por la de «Assurances Generales de France Vie» (E-15), que será la que utilizará en lo sucesivo su delegación general para España.*

Ilmo. Sr.: Por la delegación general para España de la Entidad de nacionalidad francesa «Assurances Generales de France A.G. Vie», domiciliada en Madrid, plaza de Callao, número 1, se ha solicitado la aprobación de la modificación de los Estatutos sociales de su sede central, en orden al cambio de su denominación social y actual y ampliación de capital a la cifra de 80.000.000 de francos, suscrito y desembolsado, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Visto el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I., Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar las modificaciones llevadas a cabo en el artículo primero y párrafo primero del artículo séptimo de los Estatutos sociales por «Assurances Generales de France A.G. Vie», acordadas en Asamblea general extraordinaria, celebrada en París el 2 de julio de 1968, en orden al cambio de su actual denominación social por la de «Assurances Generales de France Vie», que será la que utilizará en lo sucesivo y al aumento del capital social a la cifra de 80.000.000 de francos, suscrito y desembolsado, pudiendo ser utilizada por la Delegación General para España de la citada Entidad en su documentación.

2.º Que por el Banco de España, en Madrid, se proceda en los resguardos de depósito necesario constituidos en dicha dependencia, por la Delegación general para España de la Entidad de nacionalidad francesa «Assurances Generales de France A.G. Vie», al cambio de su actual titularidad por la de Delegación general para España de «Assurances Generales de France Vie».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 9 de febrero de 1971 por la que se autoriza la fusión, por absorción, de «Le Soleil Accidents» (E-58), absorbente; «Le Soleil Incendie» (E-57), «L'Aigle Société Anonyme d'Assurances Contre l'Incendie» (E-5) y «La Nationale Compagnie d'Assurances es de Reassurances, Incendie, Accidents et Risques Divers» (E-77), absorbidas, extinguiéndose las Delegaciones de estas últimas y eliminándose del Registro Especial de Seguros, aprobándose a la absorbente la modificación de sus Estatutos, en orden, entre otros, al cambio de denominación a «Les Assurances Nationales Compagnie Française d'Assurances, Incendie, Accidents et Risques Divers» (Les Assurances Nationales I. A. R. D.) (E-58), que será la que utilizará en lo sucesivo su Delegación en España.*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito presentado por las Delegaciones Generales para España de las Entidades de nacionalidad francesa «Le Soleil Accidents» («El Sol Accidentes»), «L'Aigle Société Anonyme d'Assurances contre l'Incendie» («El Águila, Sociedad Anónima de Seguros contra Incendios»), «Le Soleil Incendie» («El Sol Incendios») y «La Nationale Compagnie d'Assurances et de Reassurances Incendie, Accidents et Risques Divers» («La Nacional I. A. R. D.»), domiciliadas en Madrid, comunicando que por las autoridades competentes francesas se ha aprobado la fusión por absorción de las sedes centrales de las tres últimas por la primera de las citadas Entidades, con la modificación de Estatutos en orden al cambio de denominación social de la absorbente, ampliación del capital social a 100.000.000 de francos, solicitando su aprobación, así como autorización para operar en el Ramo del Seguro de Incendios, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos los artículos 24 y 28 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre la ordenación de los Seguros Privados, el informe favorable de la Subdirección General de Seguros de esa Dirección General, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Autorizar la fusión acordada por las autoridades competentes francesas, en orden a la absorción por «Le Soleil Accidents» («El Sol Accidentes»), de «Le Soleil Incendie» («El Sol Incendios»), «L'Aigle Société Anonyme d'Assurances contre l'Incendie» («El Águila, S. A. de Seguros contra Incendios») y «La Nationale Compagnie d'Assurances et de Reassurances Incendie, Accidents et Risques Divers» («La Nacional I. A. R. D.»), como

absorbidas, quedando integradas estas tres últimas en la primera, con efecto de 1 de enero de 1968.

2.º Declarar la extinción y eliminación del Registro Especial de Entidades Aseguradoras de las Delegaciones Generales para España de «Le Soleil Incendie» («El Sol Incendios»), «L'Aigle Société Anonyme d'Assurances contre l'Incendie» («El Águila, Sociedad Anónima de Seguros contra Incendios») y «La Nationale Compagnie d'Assurances et de Reassurances Incendie, Accidents et Risques Divers» («La Nacional, I. A. R. D.»).

3.º Aprobar la ampliación de la inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras al Ramo de Incendios a la Delegación General para España de la Entidad absorbente.

4.º Autorizar las modificaciones llevadas a cabo en los Estatutos sociales de la Entidad absorbente «Le Soleil Accidents» («El Sol Accidentes»), principalmente en orden al cambio de su denominación social actual por la de «Les Assurances Nationales Compagnie Française d'Assurances et de Reassurances Incendie, Accidents et Risques Divers» («Les Assurances Nationales I. A. R. D.»), que será la que utilizará en lo sucesivo su Delegación General para España, y al aumento del capital social a la cifra de 100.000.000 de francos, suscrito y desembolsado, pudiendo ser utilizada por la citada Delegación General en su documentación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 11 de febrero de 1971 por la que se aprueban a la «Mutua de Seguros de Previsión de la Industria Harinera Aragonesa» (M-104) los nuevos Estatutos sociales y Reglamento del ramo de Incendios.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por «Mutua de Seguros de Previsión de la Industria Harinera Aragonesa» (M-104) para la aprobación de los nuevos Estatutos sociales y Reglamento del ramo de Incendios, y adaptada la documentación correspondiente a las normas vigentes, mediante escrito de la Entidad de fecha 27 de octubre de 1970, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la indicada Entidad con aprobación de la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 11 de febrero de 1971 por la que se aprueba provisionalmente a la Delegación para España de «L'Union des Assurances de Paris, L'Union I. A. R. D.» la documentación aplicable al seguro que denomina de «multi-riesgo familiar».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de la Delegación para España de «L'Union des Assurances de Paris, L'Union I. A. R. D.», en solicitud de aprobación de la proposición, póliza, bases técnicas y tarifas del seguro que denomina de «multi-riesgo familiar», a cuyo fin acompaña la preceptiva documentación, y

Vistos los favorables informes de la Subdirección General de Seguros de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder provisionalmente a lo interesado por la indicada Entidad, con aprobación de la documentación presentada, debiendo remitir anualmente a la Subdirección General de Seguros un estado comparativo de la siniestralidad real y prevista.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

*ORDEN de 15 de febrero de 1971 por la que se autorizan a la Empresa «Antonio Pimentá Rodríguez» las modificaciones señaladas en el número de cabezas de ganado.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 25 de abril de 1970 por la que, a petición formulada por don Antonio Pimentá Rodríguez, se accede a la modificación del acta de concierto suscrita sobre producción de ganado vacuno de carne, en el sentido de ampliar la explotación pecuaria con